

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID Y LAS SECCIONES SINDICALES, SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE UN PERMISO RETRIBUÍDO A PARTIR DE LA SEMANA 37 DE EMBARAZO.**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estipula en su disposición adicional decimosexta lo siguiente:

“Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá establecer a las funcionarias en estado de gestación, un permiso retribuido, a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 de embarazo, hasta la fecha de parto.”

La Universidad y las Secciones Sindicales ACUERDAN el reconocimiento de este derecho, para el Personal de Administración y Servicios, y para el Personal Docente e Investigador de la Universidad Politécnica de Madrid y lo formalizan conforme a las siguientes

**CLÁUSULAS:**

Primera. Las empleadas públicas a que se refiere el enunciado que precede podrán disfrutar de un permiso retribuido a partir del día primero de la semana 37 de embarazo hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35 y hasta la fecha del parto.

Segunda. Para poder disfrutar de este permiso, la empleada lo deberá solicitar al Servicio de Organización y Personal con antelación de, al menos tres días al cumplimiento de la semana de embarazo que corresponda acreditando la fecha del primer día de la semana 37 ó 35 del embarazo, según corresponda.

Tercera. Concurrencia de declaración de IT. En los supuestos de declaración de la empleada en situación de Incapacidad Temporal durante el periodo a que se refiere este permiso, se aplicará dicha situación de IT y no procederá el reconocimiento del permiso, tanto en supuestos de declaración de IT con anterioridad según los casos, como a supuestos de declaración de IT con posterioridad a dichas semanas, en



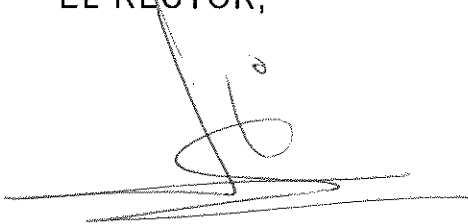
los que el permiso se dará por concluido.

Finalmente en aquellos supuestos en que la empleada estuviera en situación de IT y dicha situación finalizara tras el cumplimiento de las semanas 37 ó 35 según los supuestos, podrá solicitarse el disfrute de este permiso por el tiempo que reste hasta la fecha del parto.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

Madrid, a 13 de septiembre 2016

Por la Universidad,  
EL RECTOR,



Guillermo Cisneros Pérez

LA GERENCIA,



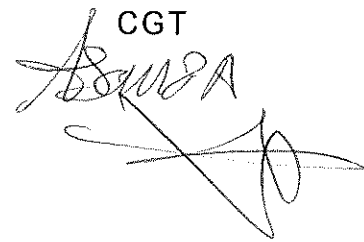
José de Frutos Vaquerizo

Las Secciones Sindicales,  
CC.OO.



CSI-F

FETE-UGT  


CGT  


SAP  


  
D. José Acuña



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**  
**SOLICITUD DE PERMISO RETRIBUIDO A PARTIR DE LA SEMANA 37 DE**  
**EMBARAZO**

Datos del solicitante

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:

CENTRO DE DESTINO  
(Servicio o Unidad):

TELEFONOS DE CONTACTO:

El empleado que suscribe declara que en la actualidad me encuentro en situación de embarazo, tal como se señala en el informe médico adjunto.

Estando en la semana de  35  
gestación  37

Madrid, a

Firma del solicitante:

Firma del Jefe de la Unidad (a efectos de conocimiento):

Nombre y Apellidos del Jefe  
de la Unidad

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PERSONAL